



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 JUL. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 156/2023, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2023" y la Nota Interna N° 1436/2023 Letra: TCP-SL; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 261/2023, obrante a fojas 123/125, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2023.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 137, el Secretario Legal a/c doctor Pablo GENNARO, solicita se suspenda el usufructo del Receso Invernal 2023 por razones de servicio, de la Asesora Letrada Dra. María Belén URQUIZA, Legajo N° 172, oportunamente autorizado para el período comprendido entre los días 07 al 18 de agosto de 2023.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2023 de la Asesora Letrada Dra. María Belén URQUIZA, Legajo N° 172, quedándole doce días pendientes de goce.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 122/2023 (v. fs. 52/54), el plazo para el usufructo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 144/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

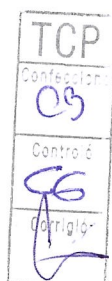
RESUELVE

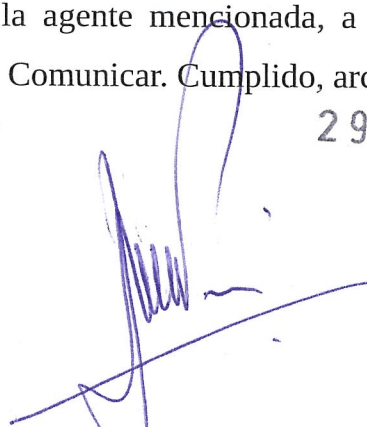
ARTÍCULO 1°.- Suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2023 de la Asesora Letrada Dra. María Belén URQUIZA, Legajo N° 172, quedándole doce días pendientes de goce y cuyo plazo de usufructo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

298 /2023




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE A/C
Tribunal de Cuentas de la Provincia